



Río Cuarto, 4 de diciembre de 2022

VISTO las actuaciones obrantes en el Incidente N° 134089-1, referentes a la necesidad de efectuar la Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales al Prof. Aníbal GOTELLI (DNI N° 16.453.760); y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral N° 668/2022, se aprueba el Régimen de Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales en el ámbito de la UNRC.

Que la designación del Prof. Aníbal GOTELLI (CUIT N° 23-16453760-9) es solicitada para dictar las Actividades de Capacitación No docente “Seminario Intensivo: Ceremonial y Comunicación para el ámbito público y académico” y “Seminario Intensivo: Redacción Ejecutiva y Protocolar”, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 509/2022.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo la modalidad de Servicios Personales al Prof. Aníbal GOTELLI, quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00.-), correspondientes a las tareas encomendadas.

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento –Facultad de Ciencias Humanas- (Área presupuestaria 5-0), ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC, obrante a fs. 19 del Incidente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer la Contratación de Servicios Personales, del Prof. Aníbal GOTELLI (DNI N° 16.453.760), quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00.-), como única retribución y para dictar las Actividades de Capacitación No docente “Seminario Intensivo: Ceremonial y Comunicación para el ámbito público y académico” y “Seminario Intensivo: Redacción Ejecutiva y Protocolar”, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 509/2022. de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello durante el período comprendido entre los días **26 al 28 de octubre de 2022**.

ARTICULO 2°: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 512/2022

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de noviembre de 2022, 14:03 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221104-636545d2cbef2**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas